



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR EL APROVECHAMIENTO DEL BAR EXISTENTE EN EL RECINTO DE LA PISCINA MUNICIPAL

1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del contrato, que se formalice conforme a este pliego de cláusulas la adjudicación del aprovechamiento o explotación del Bar existente en el recinto de la piscina municipal de esta localidad.

2ª.- TIPO DE LICITACION.

a) Se fija un tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, de 1.300 Euros, IVA, no incluido.

b) Contraprestación por el adjudicatario de los servicios de venta de abonos de localidades de acceso a la piscina, control de entrada de usuarios y mantenimiento y limpieza de las instalaciones del Kiosco, y limpieza de aseos y vestuarios de la piscina, todo ello de forma diaria, con todos los gastos de producto de limpieza, por su cuenta.

3ª.- PLAZO DE CONTRATACION.

El plazo estipulado de la adjudicación se establece, en la primera temporada, desde el 1 de Mayo de 2021, hasta el 30 de Abril de 2022, las temporadas siguientes podrá ser prorrogado anualmente (desde el 1 de Mayo hasta el 30 de Abril del año siguiente), de mutuo acuerdo y, de forma expresa, hasta un máximo de cuatro años más, es decir hasta el 31 de Marzo de 2025, con incremento en cada anualidad de prórroga del I.P.C.

4ª.- OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO.

a) Serán de cuenta del Ayuntamiento los gastos de energía eléctrica del recinto de la **PISCINA**, de motores y depuradoras; el agua de las instalaciones; cloro de depurar, mantenimiento y reparaciones de las instalaciones específicas de la piscina, excepto los gastos de electricidad, agua y otros que generen las dependencias del **BAR DE LA PISCINA** limpieza de aseos y vestuarios y material y productos específicos para ello, que serán por cuenta del adjudicatario.

b) Los gastos de socorrista.

5ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

a) Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos del personal que el mismo emplee, tanto para el funcionamiento del bar, como para cumplir las contraprestaciones establecidas en la Cláusula 2ª-b).

Asimismo, será por su cuenta los gastos de agua, electricidad, pago de tasas al Ayuntamiento, limpieza y mantenimiento diario de aseos, y resto de instalaciones del bar, limpieza de aseos y vestuarios de la piscina. Además de la venta de abonos, y entradas a la piscina, y control de la entrada de usuarios al recinto. La recaudación diaria deberá ingresarla en una cuenta bancaria de este Ayuntamiento, y entregar copia para su control diario.

b) Deberá darse de alta en la Delegación Provincial de Hacienda (Agencia Tributaria), a todos los efectos fiscales y de I.A.E., y en todos los Organismos Públicos que sean necesarios para el funcionamiento del bar, siendo por su exclusiva cuenta los gastos que con ello se originen.

c) También serán de su cuenta todos los gastos de Seguridad Social, tanto los del adjudicatario como del personal que contrate.

d) Gastos de energía eléctrica del Bar y el agua que utilice en el mismo.

e) Respetar los horarios de apertura y cierre legalmente establecidos.



f) Como responsable y Encargado al mismo tiempo, (de las instalaciones y de todo el personal que preste sus servicios en el Bar de la Piscina), deberá hacer que todos cumplan con las obligaciones y jornadas de trabajo que tengan establecidas, y mantendrá perfectamente limpias todas las instalaciones del recinto del bar, y de los aseos y vestuarios de la piscina, así como su estado de salubridad e higiene de las mismas y del Bar. En caso de averías o incidencias en el funcionamiento de las instalaciones y elementos que se le encomiendan, deberá tratar de subsanar los defectos producidos, o en su caso, comunicarlo de inmediato al Ayuntamiento para que se adopten las medidas que sean al caso.

h) Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Navalcán.

6ª.- DERECHOS DEL ADJUDICATARIO.

Podrá vender en el Bar cualquier tipo de productos, siempre que para ello obtenga la autorización correspondiente de los Organismos superiores, con aplicación de precios al público no superiores a los autorizados para este tipo de establecimientos.

7ª.- DIRECCION E INSPECCION DE LAS INSTALACIONES.

a) La inspección de las instalaciones del recinto del bar de la piscina, y de los aseos y vestuarios de la piscina, se realizará por los servicios competentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, y por el Ayuntamiento (Alcaldía, Concejal Delegado o Funcionario autorizado para ello).

b) La inspección del Bar, se realizará por los servicios competentes de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en cuanto a salubridad e higiene, y por el Ayuntamiento en cuanto a comportamiento de atención al público.

8ª.- RIESGO Y VENTURA.

El contrato a formalizar entre la Corporación y el adjudicatario, se realizará a riesgo y ventura del contratista.

9ª.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.

El contratista, tendrá la obligación de cumplir las normas vigentes en materia laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Corporación exonerada de responsabilidad por este incumplimiento. El contratista estará obligado a realizar una declaración expresa en este concepto.

10ª.- RESOLUCION DEL CONTRATO.

Las causas de resolución de contrato, causas de aplicación y efectos, serán las previstas la Ley de Contratos del Sector Público. Y en todo caso, será causa de resolución todas, el incumplimiento por parte del contratista de todas y cada una de las obligaciones que se le imponen en el presente pliego de condiciones.

11ª.- GARANTIA DEFINITIVA.

a) Garantía Definitiva.

El adjudicatario del contrato está obligado a constituir una Garantía definitiva por el importe de 1.500 Euros, que pondrá a disposición del órgano de contratación, en cualquiera de las modalidades a que se ha hecho referencia para la Garantía Provisional.

El adjudicatario deberá acreditar, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, contados desde la notificación de la adjudicación del contrato, la constitución de la Garantía definitiva. De no cumplirse este requisito, por causas imputables al adjudicatario, la Corporación declarará resuelto el contrato.

12ª.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina, señalándose como último día para su presentación, las 13:00 horas del día 31 de Marzo de 2021. Las ofertas se pueden presentar desde el día 16 de Marzo de 2021, fecha en que se colocará el presente Pliego en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, y hasta la fecha indicada anteriormente.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN (TOLEDO)

..

Cada licitador presentará un sobre cerrado que, puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION PARA EL APROVECHAMIENTO DEL BAR DE LA PISCINA MUNICIPAL"**.

Debiendo contener, la siguiente documentación:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastanteadada, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
- e) Justificante de hallarse al corriente del pago de las cuotas de Seguridad Social.
- f) Documentación acreditativa de estar al corriente de sus obligaciones tributarias, según lo dispuesto en el real Decreto 1462/1.985, de 3 de Julio.

Los licitadores podrán acreditar las circunstancias mencionadas, en los apartados f y g, mediante declaración expresa responsable.

g) Oferta económica, sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante, D./ña., mayor de edad, de profesión, y con D.N.I. núm., en nombre propio, o en representación de, teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada mediante edicto, toma parte y se compromete al aprovechamiento del Bar de la Piscina Municipal.

Y HACE CONSTAR:

1º.- Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2º.- Que acepta plenamente todas las Cláusulas de los pliegos y todas las demás obligaciones que se deriven, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, previstas en la Ley de Contratos del Sector Público

DECLARA

Uno.- Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del Pliego de Cláusulas particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.

Dos.- Que se propone realizar el aprovechamiento del Bar de la Piscina Municipal, por la cantidad de pesetas, (letra y cifra).

Tres.- Que no está comprendido en las causas de prohibición y de incompatibilidad, previstas en la Ley de contratos del Sector Público.

Cuatro.- Que adjunta la documentación exigida.

Navalcán, a de de 2021.



AYUNTAMIENTO DE NAVALCAN (TOLEDO)

..

13ª.- DE LA MESA DE CONTRATACION.

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Sr. Alcalde o Concejales en quien delegue.

Vocales: el Secretario-Interventor de la Corporación y los funcionarios del Ayuntamiento.

Actuará como **Secretario de la mesa**, un funcionario del Ayuntamiento.

14ª.- APERTURA DE PLICAS.

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las 13:15 horas del día 31 de Marzo de 2021.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidencias, se levantará acta.

15ª.- ADJUDICACION.

La Alcaldía de este Ayuntamiento, adjudicará el contrato, dentro del plazo de treinta días de realizarse la apertura de plicas, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación.

Depositando el adjudicatario a la firma del contrato, el importe de la fianza definitiva y el precio de la primera anualidad.

La adjudicación se realizará a la oferta que resulte más ventajosa para el Ayuntamiento, en su conjunto, sin que para ello tenga que valorarse exclusivamente el precio presentado.

El Baremo aplicado para seleccionar la oferta más ventajosa será, el siguiente:

1º). El precio más alto..... . 3 puntos.

El resto del precio ofertado por los licitadores, se ponderará, de la siguiente manera: El segundo mejor precio 2 puntos, y el resto de precios 1 punto. En caso de empates, se dará a cada oferta que ofrezca el mismo precio, el mejor 3 puntos a cada una, y a los segundo mejores 2 puntos a cada una. El resto de ofertas, 1 punto.

2º). La mayor experiencia acreditada en gestión de servicios similares de 10 o más años, suficientemente acreditada, con vida laboral de la Seguridad Social o documento similar, 4 puntos. La puntuación por la experiencia, se ponderará de la siguiente manera: 10 o más años 4 puntos. 5 años o más, pero menos de 10 años: 3 puntos. La experiencia de dos a cinco años, será puntuada con 2 puntos.

Los puntos de cada apartado se distribuirán proporcionalmente entre las ofertas presentadas, según los criterios anteriores.

En caso de empate, se entenderá que la oferta más ventajosa será, por este orden:

1ª. La que ofrezca el precio más alto. De persistir el empate, el licitador que obtenga la puntuación mayor en experiencia.

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de declarar desierto el concurso, debiendo acreditar que ninguna de las ofertas presentadas ofrece las garantías suficientes para la correcta prestación del servicio del bar de la piscina.

16ª.- REGIMEN JURIDICO.

El contrato que se formalice con el adjudicatario tendrá naturaleza administrativa y se regirá, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por lo dispuesto en el presente Pliego y para lo no previsto la Ley de Contratos del Sector Público, se aplicará la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1.986, de 18 de Abril. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las normas de derecho privado.

Para la resolución de las cuestiones o divergencias que se susciten, en relación con el contrato, una vez agotada la vía administrativa, será competente la jurisdicción contencioso-administrativa.

En Navalcán, a 15 de Marzo de 2021.

El Alcalde

Fdo. Jaime David Corregidor Muñoz